



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 125.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el expediente del enunciado y los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fechas 21 de noviembre y 13 de diciembre de 2019, resulta la propuesta que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de noviembre de 2019 se recibe solicitud de Financiación por importe de 125.000,00 €.

En la petición el Servicio se refiere “a la necesidad urgente y de imposible demora a ejercicios posteriores de dotar crédito para atender gastos diversos de la Policía Local y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para Protección Civil”.

Manifestando que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias adecuadas, el Servicio propone modificación presupuestaria, “en la modalidad que corresponda, a fin de dotar las partidas presupuestarias correspondientes del crédito necesario”.

SEGUNDO: Visto que el Servicio detalla gastos venideros que afectarán al saldo de crédito a nivel de vinculación jurídica y que justifican la tramitación de la citada modificación presupuestaria, consistentes en la “formación de agentes de la Policía Local (...), así como el servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública”.

TERCERO: El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo con cargo al Presupuesto 2019, con el fin de hacer posible la tramitación de gastos diversos de la Policía Local y otros trabajos realizados por otras

Código Seguro De Verificación	CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	17/12/2019 16:00:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

empresas y profesionales para Protección Civil, se propone dotar de crédito suficiente la bolsa de vinculación jurídica F/1/2 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.15100.71382 (Proyecto 2019/2/51/3).

CUARTO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1), lo es por importe total de **125.000,00 €** y consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2019/2/51/3)	125.000,00
TOTAL	125.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22699	50.000,00
F6417.13500.22799	75.000,00
TOTAL	125.000,00

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190009581 con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.15100.71382 (Proyecto 2019/2/51/3), por importe de 125.000,00 €, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la

Código Seguro De Verificación	CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	17/12/2019 16:00:21	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que solo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes”.

“4. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificada suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. “

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: *Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 1 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.*

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 125.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:*

Presupuesto de Gastos

Código Seguro De Verificación	CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	17/12/2019 16:00:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2019/2/51/3)	125.000,00
TOTAL	125.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22699	50.000,00
F6417.13500.22799	75.000,00
TOTAL	125.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 15 de diciembre de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE EUROS CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2019/2/51/3)	125.000,00
TOTAL	125.000,00

Código Seguro De Verificación	CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	17/12/2019 16:00:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22699	50.000,00
F6417.13500.22799	75.000,00
TOTAL	125.000,00

Código Seguro De Verificación	CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	17/12/2019 16:00:21	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CknurWU6X/4DbKEY9MscOQ==			